RESOLUCION DE ALCALDIA N° 128-2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 04 de mayo de 2022.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 080-2022-EF, de fecha 29 de abril de 2022, se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con el Artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28º de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01: "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 1/GL".

Que, en virtud de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, se emite el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, el mismo que en su artículo 1 aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022.

Que, los numerales 12.1 y 12.2 del artículo 12 de dichos Procedimientos señalan que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021, así como la transferencia de recursos del Bono Adicional a que se refiere el numeral 11.1 del artículo 11 de los citados Procedimientos, correspondiente al período 2021, se realizan hasta el mes de abril del año 2022.

Que, el literal a) del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, dispone que la distribución de los recursos de dicho programa se efectúa tomando en cuenta los criterios del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y conforme a los lineamientos y metas previstos para el mismo; adicionalmente, señala que la transferencia de dichos recursos se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público y se incorporan en los Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 071- 2022-EF/50 aprueba los montos máximos de recursos que corresponden a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021, evaluadas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2022.

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 0006- 2022-EF/50.01, complementada mediante la Resolución Directoral N° 0010-2022-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 080-2022-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 128-2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 04 de mayo de 2022.

700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y por concepto del Bono Adicional del período 2021, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 272-2020-MDJN/A, de fecha 28 de diciembre de 2021, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2022 del Pliego 301830: Municipalidad distrital de Jesús Nazareno.

Que, con el Informe Nº 124-2022-MDJN-OPP/RMV, de la fecha, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica solicita la modificación del presupuesto institucional por transferencia de partidas a favor de la municipalidad hasta por la suma de S/ 531,952.00 en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo de dar cuenta al Concejo Municipal:

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 080-2022-EF por un monto de S/ 531,952.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

1.4.1.4.6.3 PARTICIPACION POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL

GASTOS

PLIEGO 301830	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5	: RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GASTO CORRIENTE	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 501,952.00
	2.6 ACTVOS NO FINANCIEROS	S/ 30,000.00
	TOTAL	**S/ 531,952.00**

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGÚN DS 080-2022-EF		
GENERICA	**DETALLE**	**MONTO**
2.3	RESIDUOS SOLIDOS	75,000.00
2.3	SEGURIDAD CIUDADANA	100,000.00
2.3	VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS	20,000.00
2.3	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	30,000.00
2.6	EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL	30,000.00
2.3	GERENCIAR RECURSOS HUMANOS	193,332.00
2.3	ACCIONES ADMINISTRATIVAS	30,000.00
2.3	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AGUA	18,620.00
2.3	MUNICIPIOS PROMUEVEN EL CUIDADA INFANTIL	35,000.00
	TOTAL	**531,952.00**

RESUMEN POR GENERICA DE GASTO		
2.3	BIENES Y SERVICIOS	501,952.00
2.6	ACTIVOS NO FICINACIEROS	30,000.00
	TOTAL	**531,952.00**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 128-2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 04 de mayo de 2022.

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión
Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación
Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (https://www.munijesusnazareno.gob.pe/).

Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE